

| | |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Criminología |
| Universidad Solicitante | Universidad de Extremadura |
| Centro | Facultad de Derecho |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En las evidencias, en algún momento se menciona a los estudiantes del doble grado de Derecho y Criminología. A efectos de este informe no se diferencia a los estudiantes en estos términos.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

De acuerdo con Tabla 4 se han matriculado 59 estudiantes en el curso 2019-2020, 74 estudiantes el curso 2018-2019 y 115 estudiantes el curso 2017-2018.

Se ha de tener presente, no obstante, que en el curso 2018-2019, del total de matriculados, 14 estudiantes cursaron el curso de adaptación y en el 2017-2018 lo hicieron 59 estudiantes. El curso de adaptación se encontraba previsto en la memoria verificada, aunque no se hacía mención en ella del número de plazas que se podían ofertar. En este sentido, la Universidad interpreta que el límite máximo de plazas se refiere al grado, no incluyéndose en dicha oferta las matrículas correspondientes al curso de adaptación. La última versión de la memoria contemplaba un máximo de 60 plazas de nuevo ingreso por lo que el número de estudiantes matriculados se adecuaba a las previsiones de la memoria, así interpretada. En otro sentido, se habría sobrepasado en los cursos 2018-2019 y 2017-2018. La demanda del curso de adaptación ya ha sido atendida, pues en el curso 2019-2020 no hubo matrícula alguna para dicho curso.



Los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponde con lo establecido en la memoria (Evidencia_comp01).

La normativa académica del título, contenida en la evidencia E2, se corresponde con la que se recoge en la última memoria verificada, existiendo plena correspondencia. No obstante, el enlace a la normativa del Criterio 1 de la memoria no se encuentra operativo.

La memoria, tras la última modificación aprobada en 2018, permite el reconocimiento de hasta 36 créditos por experiencia profesional. De acuerdo a la evidencia E3, los reconocimientos por experiencia profesional en ningún caso sobrepasan el límite permitido en la memoria, aunque no se puede valorar su aplicación puesto que en las evidencias no se indica el tipo de experiencia profesional que ha dado lugar al reconocimiento.

Para la valoración de la implantación del plan de estudios se toman como asignaturas de referencia: "Introducción al Derecho" (Básica 6 créditos, 1 curso), "Derecho Penal II" (Obligatoria, 6 créditos, 2 curso), "Victimología" (Obligatoria, 6 créditos, 3 curso), "Derecho Constitucional y de la UE" (Obligatoria, 6 créditos, 2 curso), "Derecho Penal I" (Básica, 6 créditos, 1 curso), "Género y sistema penal" (optativa, 6 créditos, 4 curso) además del Trabajo Fin de Grado (TFG) y las prácticas externas a las que se accede desde la página Web del título.

Las guías docentes se presentan de forma unificada, claras, completas, y bien estructuradas, lo que facilita la transmisión de la información en ellas contenidas a los estudiantes.

Los contenidos reseñados para la asignatura "Introducción al Derecho", si bien se coligen mayormente con los de la última versión de la memoria verificada presentan una ausencia no destacada, ya que entre los contenidos se incluyen "Concepto moral del Derecho", que no figura ni en la breve descripción de los contenidos de la guía ni en el programa de la misma. Con esa salvedad, los contenidos y competencias asignadas a las asignaturas de referencia se corresponden con las referenciadas en la última versión de la memoria verificada. La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y sus sucesivas modificaciones.

Las actividades formativas en tipología y horas descritas en las guías docentes de las asignaturas de referencia se adecúan a la última memoria verificada, por lo que facilitan la adquisición de las competencias previstas.

En las guías docentes existe una plena correspondencia con las horquillas porcentuales y los sistemas de evaluación descritos en la memoria verificada. No obstante, en todas las asignaturas de referencia se describe un segundo sistema alternativo o global, reservado para los estudiantes que no han querido o podido adaptarse al régimen previsto en el que el 40% de la calificación se alcanza por medio de la realización de actividades prácticas u otras de ejecución y evaluación continua, tal y como estaba previsto en la memoria. Este sistema alternativo permite que los estudiantes sean evaluados exclusivamente con un examen final que representa el 100% de la calificación final. Este segundo sistema no se recoge en la memoria verificada.



El examen previsto, en tres de las asignaturas de referencia respeta el porcentaje 60/40 entre teoría y práctica, pero en la asignatura "Victimología" el examen consiste en un tipo test. Esta forma de evaluación no es acorde a la memoria.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas. Se valora positivamente la división del grupo grande en otros más pequeños para actividades prácticas, seminario o tutorías colectivas, tal y como se describe en el Informe de Autoevaluación.

El curso de adaptación se ha desarrollado conforme a lo previsto en la última memoria verificada.

De acuerdo con las guías docentes los contenidos y competencias de las asignaturas de referencia están adecuadamente establecidos, con la pequeña salvedad detectada en "Introducción al Derecho" y no se aprecian duplicidades.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada, se corresponde con el diseño establecido en la memoria verificada y, por consiguiente, permite la adquisición de las competencias del título.

En relación con la coordinación del título, en el Informe de Autoevaluación, aunque se reconoce la debilidad de la coordinación horizontal, se describen una serie de mecanismos de coordinación que se vertebran sobre la comisión de garantía de calidad, a cuyas actas se remiten por medio de un enlace. No obstante, no se aportan evidencias del funcionamiento de ninguna comisión o iniciativa del coordinador del título en esta línea. Por consiguiente, se carece de evidencias que permitan evaluar la coordinación docente en las actividades teóricas y prácticas de cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última versión de la memoria verificada.

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página Web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página Web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.



La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo y sus procedimientos están publicadas en la página web y son de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Facultad de Derecho cuenta con un SGIC cuya implantación ha sido certificada por AUDIT.

Puede accederse al manual y procedimientos de calidad, así como a la composición y funciones de la Comisión de Calidad del centro. Sin embargo, no se han aportado evidencias de la implantación en la práctica de los procedimientos que conforman dicho SGIC.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Tal y como reconoce y justifica la Universidad en el Informe de Autoevaluación, el profesorado de este título es su principal debilidad. De los datos aportados en las Tablas 1 y 4 se colige el bajo número de doctores que integran el claustro en una línea descendente, pues el porcentaje ha disminuido en los tres cursos de implantación del título. La experiencia investigadora, medida en número de sexenios, es muy baja, (en el curso 2019-2020 solo un total de dos sexenios en los docentes del grado y tres en el doble grado). En este sentido, se perciben desviaciones del claustro indicado en la memoria verificada.

En relación con las categorías del profesorado, la última memoria verificada (correspondiente a la modificación de 2018) señalaba que el porcentaje de catedráticos en el título sería del 5%, que impartirían el 10% de las horas mientras que, en el único curso posterior a dicha modificación, el 2019-2020, no había ningún catedrático de universidad impartiendo docencia en el título. También se señalaba que el porcentaje TEU y, CEU y TEU en el título sería del 64%, que impartirían el 28% de las horas mientras que sólo había 23%, que impartían el 12,5% de los créditos. Tampoco se han respetado los ratios de la memoria en relación con los profesores contratados doctores (estaba previsto un 7%, para impartir un total del 18% de horas), pero en el curso 2019-2020 aunque había un 10% de estos profesores, sólo impartían el 5% de los créditos.

En total, el número de profesores con vinculación permanente ha pasado de 73 al 35% en los tres cursos analizados, mientras que el número de profesores no permanentes (asociados y sustitutos) se ha incrementado del 23 al 57%. Sobresale especialmente el número de profesores sustitutos, que en el curso 2019-2020 son 29%, impartiendo el 25% de los créditos. No se aporta además en el Informe de Autoevaluación ningún motivo que pueda justificar esta desviación respecto de lo previsto en la memoria.

La experiencia docente del profesor funcionario es adecuada (30 quinquenios para 7 profesores), aunque los profesores contratados doctores no aportan ningún quinquenio que acredite dicha experiencia docente. Hay además un total de 17 profesores que participan en proyectos de innovación docente.



La dedicación a tiempo parcial admite un espacio de mejora puesto que en el curso 2019-2020, siguen representando el 35% del profesorado en el grado y 29% en el doble grado, aunque presenta una tendencia descendente en el tiempo.

La ratio profesor/estudiante es adecuada permitiendo el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas y actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil y su dedicación, tal y como se acredita en la información curricular adjuntada por la Universidad para cada profesor implicado en la docencia del título. Cabe discutir si es adecuada la asignación de profesores sustitutos y asociados a asignaturas troncales y obligatorias, como resulta frecuente en el título, aunque resulta inevitable dado el elevado número de ellos.

Todavía no es posible valorar si el personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Grado (TFG) es suficiente y cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas, puesto que el curso 2020-2021, en el que se implanta el último curso del grado, no es objeto de seguimiento.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Todavía no es posible valorar si los temas relacionados con el desarrollo de las prácticas externas, puesto que el curso 2020-2021, en el que se implanta el último curso del grado, no es objeto de seguimiento.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas de referencia son adecuadas dada la modalidad presencial de enseñanza.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Dado que sólo se han desplegado tres cursos académicos, no hay tasa de graduación aún. En el curso de adaptación, casi el 100% lo han superado. Las tasas de rendimiento oscilan entre el 85% y el 95% según los años, en torno a lo previsto en la memoria verificada (entre el 85 y el 90%).

Tampoco se dispone aún de tasas de abandono, aunque se conoce que durante el primer curso abandonaron el título un 5%, durante el segundo un 10% y durante el tercero un 15%, por debajo de lo previsto en la memoria verificada (entre un 20 y 25%).

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Los informes de verificación y modificación no contemplan recomendaciones a llevar a cabo.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

